



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

RESOLUCIÓN No. 4182.010.21.0.260

(21 de octubre de 2026)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4182.010.32.1.682-2026”**

El Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, Ley 1882 de 2018, y, Decreto 4112.010.20.0443 del 08 de mayo de 2026, expedido por el Alcalde Distrital demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Administración del Distrito Especial de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos y contratistas del Estado.

Que en desarrollo de lo anterior, el principio de planeación adquiere especial relevancia dentro de la actividad contractual, en la medida en que impone a las entidades públicas la obligación de estructurar sus procesos contractuales con base en necesidades previamente identificadas, analizadas, evaluadas y presupuestadas, evitando actuaciones improvisadas y garantizando el uso eficiente de los recursos públicos. En este sentido, la elaboración de los estudios previos constituye una etapa fundamental, en tanto permite definir con precisión el objeto a contratar, sus condiciones técnicas, jurídicas y financieras, y la forma más adecuada de satisfacer la necesidad identificada.

Que, conforme a los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la actividad administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de conformidad con los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la contratación pública se somete a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y debe contar con la planeación y los soportes técnicos, jurídicos y presupuestales pertinentes.

Que el artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007 dispone que la licitación pública es la regla general de selección de contratistas, salvo los eventos en que procede legalmente una modalidad diferente; y que el procedimiento aplicable se rige por la Ley 80 de 1993 y su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

RESOLUCIÓN No. 4182.010.21.0.260

(21 de octubre de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4182.010.32.1.682-2026”

Que el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 establece la estructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y las funciones de sus organismos, incluida la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos identificó la necesidad de contratar la puesta en funcionamiento del alumbrado navideño del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia 2026, dentro del proyecto denominado “Implementación del Espectáculo Luminoso y Visual de Alumbrado Navideño en Santiago de Cali”, identificado con BP-26005329.

Que el Distrito Especial de Santiago de Cali, a través de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, requiere adelantar las acciones necesarias para garantizar la puesta en funcionamiento del espectáculo visual y luminoso “Alumbrado Navideño 2026”, como una iniciativa de ciudad orientada a generar espacios de integración, apropiación y disfrute colectivo durante la temporada decembrina.

Que en desarrollo del Contrato No. 4182.010.26.1.298-2026, suscrito entre la UAESP y la Unión Temporal Luz de Navidad 2026, se ha venido adelantando el proceso de conceptualización y diseño del alumbrado navideño, efectuándose los correspondientes ajustes de acuerdo con los diferentes escenarios presupuestales,

Qué, asimismo, el diseño actualizado ha sido objeto de retroalimentación con los equipos involucrados, con el propósito de consolidar la propuesta que será implementada durante la vigencia 2026.

Que, como parte del análisis realizado para determinar la alternativa más conveniente para la materialización del proyecto, se efectuó un comparativo entre la adquisición de las figuras y elementos que conforman el espectáculo visual y luminoso y su implementación bajo la modalidad de alquiler. El análisis presentado determinó un valor estimado para la modalidad de compra, y otro valor para la modalidad de alquiler, representando una diferencia del 46,20 %.

Que adicionalmente, la modalidad de alquiler permite evitar los costos asociados al almacenamiento, bodegaje y vigilancia de las figuras, periodo durante el cual la Administración tendría que conservar los elementos hasta determinar una eventual reutilización. Conforme se expuso en el análisis efectuado, esta circunstancia representa una mayor eficiencia en la utilización de los recursos destinados al alumbrado navideño y contribuye a la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía en la gestión pública.

Que, de igual manera, la implementación bajo modalidad de alquiler permite ampliar el alcance del espectáculo visual y luminoso, toda vez que la optimización de los recursos posibilita proyectar su presencia en las veintidós (22) comunas del Distrito y en un



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

RESOLUCIÓN No. 4182.010.21.0.260

(21 de octubre de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4182.010.32.1.682-2026”

mayor número de sitios emblemáticos de Santiago de Cali. A su vez, permite que en cada vigencia el alumbrado navideño pueda responder a un nuevo concepto, guion temático y mensaje institucional, sin que la Administración deba asumir la obsolescencia o depreciación derivada de la propiedad de las figuras utilizadas en vigencias anteriores.

Que debe precisarse que la utilización de la modalidad de alquiler no implica prescindir de la fabricación o construcción de las figuras requeridas para el espectáculo. Por el contrario, de acuerdo con las directrices establecidas, las figuras deberán elaborarse conforme al diseño previamente aprobado y con todas las características técnicas, artísticas y funcionales definidas para el Alumbrado Navideño 2026, con la particularidad de que serán construidas para ser alquiladas, sin que su propiedad deba ser adquirida por la Administración Distrital.

Que, en consecuencia, se requiere adelantar la contratación que permita disponer temporalmente de los elementos que integrarán el Alumbrado Navideño 2026 y garantizar de manera integral su montaje, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento durante el periodo de operación y posterior desmontaje, de conformidad con el diseño aprobado y las condiciones técnicas que determine la UAESP.

Que la contratación resulta necesaria, además, para materializar el alcance territorial proyectado por la Administración y garantizar que el espectáculo visual y luminoso pueda desarrollarse en las diferentes comunas del Distrito, bajo un esquema que optimice los recursos disponibles.

Que finalmente, el Alumbrado Navideño 2026 ha sido concebido como un evento de especial significado para Santiago de Cali, no solo por su componente visual, cultural y de apropiación del espacio público, sino por su contribución a la reactivación económica y por el mensaje de esperanza y renacimiento para el Distrito, particularmente frente a las circunstancias derivadas de la emergencia ocasionada por el sismo.

Que, por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual que permita a la UAESP contar con los bienes y servicios requeridos para la implementación integral del Alumbrado Navideño 2026, que comprenda las actividades necesarias para su montaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje, asegurando el cumplimiento del diseño aprobado, la optimización de los recursos públicos y el alcance territorial previsto para el proyecto.

Que el Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, expidió el Decreto 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025, “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

RESOLUCIÓN No. 4182.010.21.0.260

(21 de octubre de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4182.010.32.1.682-2026”

DICIEMBRE DEL AÑO 2026”, establece las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones, indicando en el literal a) Suscribir convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden Nacional, Regional, Departamental o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional, multilateral o internacional, previa aprobación del COMFIS.[...] “

Que finalmente, mediante el Decreto 4112.010.20.1069 de diciembre 23 de 2025, se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 diciembre del año 2026 de conformidad con el Decreto No. 4112.010.20.1048 de diciembre 17 de 2025.

Que el Decreto Distrital No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026 define las reglas para el ejercicio de las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto. En su artículo tercero, numeral 3.4, establece que el Alcalde se reserva para sí, de manera discrecional y cuando así lo manifieste, la facultad para expedir el acto administrativo de apertura de los procesos de licitación pública, concurso de méritos y selección abreviada que superen dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en los términos allí previstos.

Que el presupuesto oficial de la licitación pública No. 4182.010.32.1.682-2026 supera los dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que, el Alcalde Distrital no se reservará la facultad de expedir el acto administrativo de apertura, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo tercero del Decreto Distrital No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026, por lo que la apertura le corresponde al Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP.

Que los numerales 3.1 y 3.4 del artículo tercero del citado decreto prevén la remisión de los documentos previos y demás soportes al Departamento Administrativo de Contratación Pública para el análisis, las recomendaciones y la articulación institucional correspondientes, con observancia del procedimiento establecido en el párrafo primero y siguientes de ese artículo.

Que, por lo anterior, mediante radicado Orfeo No. 202641820100014034 del 16 de septiembre de 2026, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos remitió al Departamento Administrativo de Contratación Pública, para su revisión, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. 4182.010.32.1.682-2026, en



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

RESOLUCIÓN No. 4182.010.21.0.260
(21 de octubre de 2026)
“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4182.010.32.1.682-2026”

cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero del Decreto Distrital No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026.

En respuesta, el DACP emitió observaciones mediante radicado Orfeo No. 202641350200008644 del 25 de septiembre de 2026, las cuales fueron atendidas en su totalidad por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, incorporando los ajustes correspondientes en los documentos del proceso.

Que los documentos soportes del proceso se publicaron en la página www.colombiacompra.gov.co secop 2 el día 30 de septiembre de 2026 y se podrán consultar personalmente y de manera física en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, ubicada en la Calle 7 No. 4 - 70 Centro Cultural de Cali.

Que, según el complemento del pliego de condiciones del proceso No. 4182.010.32.1.682-2026, su objeto es “Contratar la puesta en funcionamiento del alumbrado navideño, incluyendo el montaje, mantenimiento y desmontaje”, en desarrollo del proyecto mencionado, y su alcance comprende alquiler, fabricación, transporte, montaje, instalación, pruebas, operación, mantenimiento continuo, desmontaje y restitución urbana de las áreas intervenidas.

Que el plazo de ejecución previsto en el complemento del pliego de condiciones será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$19.727.798.919), con inclusión de impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos asociados a su ejecución, de conformidad con el numeral 1.3 del complemento del pliego.

Que para respaldar el proceso se expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO DE CDP	FECHA	VALOR	APROPIACIÓN	FECHA VENCIMIENTO
---------------	-------	-------	-------------	-------------------



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

RESOLUCIÓN No. 4182.010.21.0.260
(21 de octubre de 2026)
“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4182.010.32.1.682-2026”

3600012899	30/09/2026	\$19.727.798.919	4182/1.3.3.3.14.03/2.3.2.02.02.005/6102 0030034/BP260053291010123, 4182/1.3.2.3.01.05/2.3.2.02.02.009/6102 0030034/BP260053291010126, 4182/1.2.3.1.05.03/2.3.2.02.02.009/6102 0030034/BP260053291010127 4182/1.3.3.3.14.03/2.3.2.02.02.009/6102 0030034/BP260053291010128 4182/F.1.3.3.3.14.03/2.3.2.02.02.009/610 20030034/BP260053291010129 4182/1.2.3.1.05.03/2.3.2.02.02.005/6102 0030034/BP260053291010114	31/12/2026
------------	------------	------------------	--	------------

Que los documentos de planeación del proceso, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos contractuales deben ser publicados en SECOP II conforme a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y al cronograma de la plataforma secop 2.

Que, por razón de la modalidad de licitación pública y la cuantía del proceso, no se incorpora en este acto una limitación de convocatoria a MIPYMES, por no corresponder al supuesto de limitación previsto para procesos por debajo del umbral aplicable.

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos convoca a las veedurías ciudadanas y a las organizaciones de control social para ejercer vigilancia sobre el proceso, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término de traslado de los documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. 4182.010.32.1.682-2026, no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que le corresponde al Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, según delegación del alcalde Distrital de Santiago de Cali, ordenar mediante Resolución motivada la Apertura del presente proceso de Licitación Pública No. 4182.010.32.1.682-2026

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 4182.010.32.1.682-2026, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, INCLUYENDO EL MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE”, en desarrollo del proyecto “Implementación del



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

RESOLUCIÓN No. 4182.010.21.0.260
(21 de octubre de 2026)
“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4182.010.32.1.682-2026”

Espectáculo Luminoso y Visual de Alumbrado Navideño en Santiago de Cali”,
BP-26005329.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD Y RÉGIMEN APLICABLE. La modalidad de selección es LICITACIÓN PÚBLICA. El proceso se regirá por las normas de contratación estatal aplicables, los documentos que lo integran, el pliego de condiciones definitivo y sus adendas.

ARTÍCULO TERCERO. El presupuesto oficial es de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$19.727.798.919), incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos.

Que el presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO DE CDP	FECHA	VALOR	APROPIACIÓN	FECHA VENCIMIENTO
3600012899	30/09/2026	\$19.727.798.919	4182/1.3.3.3.14.03/2.3.2.02.02.005/61020030034/BP260053291010123, 4182/1.3.2.3.01.05/2.3.2.02.02.009/61020030034/BP260053291010126, 4182/1.2.3.1.05.03/2.3.2.02.02.009/61020030034/BP260053291010127 4182/1.3.3.3.14.03/2.3.2.02.02.009/61020030034/BP260053291010128 4182/F.1.3.3.3.14.03/2.3.2.02.02.009/61020030034/BP260053291010129 4182/1.2.3.1.05.03/2.3.2.02.02.005/61020030034/BP260053291010114	31/12/2026

ARTÍCULO CUARTO. Publicar nuevamente las fechas contenidas en el Cronograma del proceso en la Plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. Los Estudios Previos, Estudios del Sector, Resolución de Apertura del Proceso y el Pliego Definitivo de Condiciones, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de manera física en la Oficina de la UAESP, ubicada en la Calle 7 N° 4 – 70 Centro Cultural de Cali. De manera electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. El presente proceso no se limitará a MIPYME, en razón a la cuantía.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

RESOLUCIÓN No. 4182.010.21.0.260

(21 de octubre de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4182.010.32.1.682-2026”

ARTÍCULO SÉPTIMO. VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas y demás interesados en ejercer control social sobre el proceso, a quienes se facilitará el acceso a la información pública pertinente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO. SUJECCIÓN AL PLIEGO. El proceso de licitación pública No. 4182.010.32.1.682-2026 se someterá a la normativa vigente, al pliego de condiciones definitivo y a los demás documentos contractuales que lo integran.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. La presente resolución rige a partir de su expedición, deberá publicarse en SECOP II y contra ella no procede recurso en sede administrativa, de conformidad con las normas aplicables.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ
Director Técnico

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyecto: Lorena Andrea Martínez Jiménez – Contratista
Revisó: Laura Natalia Gil Niño – Contratista
Lorena Gaviria, Contratista